

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-MDK/OEC-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE POMARINE DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA CONVENCION – CUSCO”



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.



3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
RUC N° : 20178199251
Domicilio legal : JOSE OLAYA 151 – 153 PLAZA MAYOR DE LA PACIFICACION
KIMBIRI, LA CONVENCION - CUSCO
Teléfono: : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
Correo electrónico: : topsur@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE POMARINE DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA CONVENCION – CUSCO”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N° 02 el 04/05/2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **20 DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.10 (10/100 soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo a la tarifa del mercado local en la caja de la entidad, ubicado en el Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.



1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31084 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Especificaciones técnicas.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de compromiso de sustitución de maquinaria por otra de igual característica en el plazo de 48 horas. (en caso de que las maquinarias sufran fallas mecánicas o cualquier otro desperfecto)
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- ***El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.***
- ***En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.***

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁶ : [.....]

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) Estructura de costos⁹.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.
- j) Presentar un plan de los protocolos sanitarios para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo que dicten los sectores y autoridades competentes.

Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.**
- **La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Unidad de trámite documentario de la Municipalidad, ubicado en el Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del residente de la obra y visto bueno del supervisor a través de la Gerencia de Infraestructura.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-MDK/OEC-2
SEGUNDA CONVOCATORIA



-
- Presentar parte diaria de la maquinaria.
 - Comprobante de pago.
 - Presentación del informe de las prestaciones del servicio documentado.
 - Y otros documentos que se soliciten según procedimiento administrativo.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad, ubicado en el Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**



"Año de la Universalización de la Salud"

TERMINOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM	CANT.	U. MED.	DETALLE
01	01	SERV.	SERVICIO ESPECIALIZADO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL POMORINE

1. ANTECEDENTES

Este servicio es parte del cumplimiento de las metas propuestas en el expediente técnico de la obra "CREACION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE POMORINE DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Nombre de la obra: "CREACION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE POMORINE DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Región : Cusco
 Provincia : La Convención
 Distrito : Kimbiri
 Lugar : Kimbiri Alto - Pomorine

Contratar los servicios de un proveedor como persona natural o jurídica que cuentan con la experiencia, condición y formalidad, objeto de la convocatoria a fin de atender lo solicitado con las características detalladas y en los plazos establecidos para que realice se denomina **SERVICIO ESPECIALIZADO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL POMORINE**, de acuerdo con TDR, planos y diseños para la obra: "CREACION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE POMORINE DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", la presentación será a todo costo de acuerdo a los términos de referencia, parámetros técnicos y legales – normas de seguridad y tránsito, una vez culminada el trabajo se procederá con la conformidad de la prestación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. JHUBER PACHECO AVILA
 C.D. 203783
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
 CIP-N° 142688
 SUPERVISOR DE OBRA

kimbiri
 ... corazón del VRAEM

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251



3. DOMICILIO LEGAL

Jr. JOSE OLAYA N°151, Distrito de Kimbiri – Provincia de La Convención - Región Cusco.

4. FINALIDAD PUBLICA

La gestión pública en su interés de brindar calidad en ejecución de las obras para el presente periodo y obtener como resultado final, obras concluidas conforme a la normativa y reglamentos vigentes, que estarán en beneficio de la Comunidad Nativa de Pomorine del distrito de Kimbiri mejorando su calidad para lo que es necesario que la entidad, a través del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL POMORINE**, pueda cumplir los objetivos del proyecto **“CREACION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE POMORINE DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.

COMPONENTES

ITEM	DESCRIPCION	UND
06	PUENTE COLGANTE DE MADERA	
06.01	MONTAJE MECANICO DE SUPERESTRUCTURA DE PUENTE COLGANTE.	GLB
06.02	COLOCACION DE PENDOLAS.	UND
06.03	VIGA 4" X 6"	UND
06.04	TABLERO DE MADERA.	GLB
06.05	BARANDA DE MADERA.	GLB
06.06	COLOCACION DE CARRILES.	UND
06.07	SISTEMA DE ANCLAJE PARA CABLE DE ACERO D. 1 1/2" ALPSWR1500	GLB

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL

El Objetivo principal es la contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL POMORINE**, conforme al TDR, planos y diseños, previa verificación del diseño estructural de la estructura, conforme a los planos del Proyecto: **“CREACION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE POMORINE DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**. Para poder cumplir con los objetivos trazados en el presente proyecto en la que se construirá de un puente colgante peatonal de luz **65,20 m** entre ejes de apoyo y la ejecución del Proyecto sea Bajo rigurosidad técnica en el plazo establecido en el Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
 CIP. N° 142698
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 J. HUBER F. DECO AVILA
 CIP. N° 13333
 RESIDENTE DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

kimbiri
 ... corazón del VRAEM



OBJETIVO ESPECIFICO

1. Servicio de montaje mecánico de Superestructura del puente colgante peatonal Pomorine a todo costo de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto adjunto al presente.
2. Colocación de péndolas del puente Pomorine a todo costo, de acuerdo a planos.
3. Colocación de Viga 4"x6" del puente Pomorine a todo costo, de acuerdo a planos.
4. Colocación de tablero de madera del puente Pomorine a todo costo, de acuerdo a planos.
5. Colocación de baranda de madera del puente Pomorine a todo costo, de acuerdo a planos.
6. Colocación de carriles del puente Pomorine a todo costo, de acuerdo a planos.
7. Colocación de sistema de anclaje para cable de acero D.1 ½" ALPSWR1500.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

1. Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en la elaboración e instalación, deberán ser nuevos y originales de marca reconocida, no se admitirán de dudosa procedencia.
2. El postor en su propuesta, deberá consignar las características técnicas de los principales materiales y accesorios que serán utilizados en la elaboración e instalación, a fin de facilitar la evaluación y selección de la mejor propuesta.
3. El contratista realizará todos los trabajos bajo la dirección y supervisión del Residente y Supervisor de Obra designados por la Municipalidad Distrital de Kimbiri.
4. El contratista, asumirá íntegramente todo daño contra sus trabajadores o terceros, que pudiera ocasionar durante la prestación de servicios.
5. Plazo de presentación de servicios: No mayor a 15 días calendarios.
6. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de 1 año.
7. El contratista, realizará todos los trabajos especializados de elaboración e instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios, piezas, necesarios y servicios para cumplir con el objeto de convocatoria.
8. Los trabajos se harán según el plano, diseño, términos de referencia y expediente técnico. Si por omisión o error se ha obviado alguna medida y/o especificaciones técnicas, será absuelto por el residente de obra en coordinación con el supervisor.
9. Los acabados deberán ser de óptima calidad, bien diseñadas, ubicadas, instaladas, pintadas y pintadas sin defectos, bien lijados, pulido fino e impregnado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142698
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. JHUBER I. HECO AVILA
CIP. N° 142698
RESIDENTE DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

kimbiri
...corazón del VRAEM



asimismo, deben estar libres de imperfecciones, fisuras, rebabas y/o aristas cortantes que puedan sufrir daños por la ejecución de otras acciones en cercanías.

10. El contratista estará obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la municipalidad efectúe inspecciones o verificaciones (físicas o documentarias), referido a la utilización de materiales e insumos, cuantas veces considere necesario para las verificaciones correspondientes.
11. Cualquier interrupción en la prestación del servicio que se origine por desperfectos o inoperancia de la maquinaria o equipo, será de exclusiva responsabilidad del contratista y dará lugar a la aplicación de penalidades por los retrasos.
12. De las observaciones: A la verificación y pruebas, si resulta alguna observación, el contratista tendrá un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios para subsanar dicha observación; caso contrario, dará lugar a incumplimiento, debiendo iniciarse con los procedimientos de sanción correspondiente.

7. META FISICA

La superestructura de puente colgante de madera, con montaje mecánico de superestructura de puente colgante, colocación de péndolas, viga de 4"x6", tablero de madera, baranda de madera, colocación de carriles y sistema de anclaje para cable de acero de 1 1/2" ALPSWR. Por lo que la meta es la de **SERVICIO ESPECIALIZADO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL POMORINE**, Las dimensiones y demás detalles aparecen en los planos del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
06	PUENTE COLGANTE DE MADERA		
06.01	MONTAJE MECANICO DE SUPERESTRUCTURA DE PUENTE COLGANTE.	GLB	1.00
06.02	COLOCACION DE PENDOLAS.	UND	66.00
06.03	VIGA 4" X 6"	UND	33.00
06.04	TABLERO DE MADERA.	GLB	1.00
06.05	BARANDA DE MADERA.	GLB	1.00
06.06	COLOCACION DE CARRILES.	UND	4.00
06.07	SISTEMA DE ANCLAJE PARA CLABLE DE ACERO D. 1 1/2" ALPSWR1500	GLB	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. JHUBER PACHECO AVILA
CIP. 203783
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142698
SUPERVISOR DE OBRA



8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

6.00 SUPERESTRUCTURA DE PUENTE COLGANTE

La presente especificación se refiere a la Fabricación, preparación, ejecución y colocación de todos los elementos que conforman los tijerales de madera, incluyendo los anclajes, tornillos, pernos, tuercas, soldaduras etc. indicado en los planos.

Como norma general todas las piezas de los tijerales se entregarán en perfectas condiciones, sin ningún defecto, completamente pulidos o limpios.

MADERA

Se utilizará la madera indicada en los planos de acuerdo a la resistencia y acabado que estos indiquen, siendo de primera calidad, derecha, sin nudos o sueltos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. El supervisor verificará, que la calidad de la madera sea tipo "C" según la definición del grupo andino para cualquiera de las especies peruanas:

- Quinacho
- Tornillo
- Diablo fuerte
- Copaiba
- Nogal

Con los siguientes valores de esfuerzos admisibles en madera seca

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| - Flexión | fm = 100 Kg /cm ² |
| - Tracción paralela | ft = 75 Kg / cm ² |
| - Compresión paralela | fdl = 80 Kg / cm ² |
| - Compresión perpendicular | fp = 15 Kg / cm ² |
| - Corte paralelo | fv = 8 Kg / cm ² |

La tolerancia en las medidas transversales es de +1/16" de las indicadas en los planos. No se aceptarán piezas deformes, con nudos o con huella de haber sido atacado por termitas u hongos.

PRESERVACIÓN

Toda la madera será preservada con pentaclorofenol, pintura de plomo o similares, teniendo mucho cuidado de que la pintura no se extienda en la superficie que va a tener acabado natural.

Igualmente, en el momento de su corte y en la fabricación de un elemento en el taller recibirá una o más manos de linaza, salvo la pieza de madera que no cumpla una función estructural.

SECADO

Toda la madera empleada deberá estar en periodos de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia todo el tiempo necesario, hasta obtener como máximo un 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un periodo de dos semanas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. JHUBER PACHECO AVILA
CIP. N° 5783
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142591
SUPERVISOR DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
... corazón del VRAEM



PREPARACIÓN DE LA MADERA

Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas indicadas en los planos, entendiéndose que ellas corresponden a dimensiones de obra terminada y no de madera en bruto. Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre por operarios especializados.

Las piezas serán ensambladas y encoladas perfectamente a fuerte presión debiéndose siempre obtener un ensamble perfectamente rígido y con el menor número de clavos, los cuales serán suprimidos en la mayoría de los casos. En la confección de elementos estructurales se tendrá en cuenta que siempre la dirección de fibra será igual al del esfuerzo axial. Todo trabajo de madera será entregado en obra, bien lijado hasta un pulido fino impregnado en aceite de linaza, listo para recibir su acabado final.

Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas hasta la entrega de la obra, siendo de responsabilidad del residente el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados.

Los tijerales serán contruidos de acuerdo a las dimensiones y detalles que se indican en los planos del proyecto. Su colocación y fijación se realizará apoyándolos y fijándolos sobre las columnas que conforman la estructura del techo de acuerdo a los detalles que se indican en los planos. El supervisor verificará la correcta fijación de los tijerales y que su ubicación y diseño corresponda a los indicados en los planos del proyecto.

El supervisor verificará que las piezas de madera respondan a las exigencias indicadas en las presentes especificaciones en cuanto a la calidad, tratamiento y manipuleo, si alguna pieza no responde a las exigencias indicadas solicitará se reemplacé la pieza observada.

ACCESORIOS METÁLICOS

Se trata de la construcción de cartelas y plaquitas metálicas como accesorios de los tijerales. Los elementos a utilizarse serán platinas y planchas de acero ASTM A36, en las dimensiones especificadas en los planos correspondientes.

Todo el material a utilizarse debe ser de la mejor calidad y libre de imperfecciones. Los perfiles y planchas serán de acero galvanizado calidad estructural.

06.01 PUENTE COLGANTE DE MADERA

06.01.01 MONTAJE MECANICO DE SUPERESTRUCTURA DE PUENTE COLGANTE

06.01.02 COLOCACION DE PENDOLAS

06.01.03 VIGAS DE 4" x 6"

06.01.04 TABLERO DE MADERA

06.01.05 BARANDA DE MADERA EN PUENTE COLGANTE

06.01.06 COLOCACIÓN DE CARRILES

06.01.07 SISTEMA DE ANCLAJE PARA CABLE DE ACERO 1 1/2" ALPSWR1500

ESTRUCTURAS DE ACERO

Descripción:

Esta partida conforma la colocación de cables principales, cables secundarios, péndolas y carros de dilatación cada uno con sus respectivos accesorios.

Para puentes colgantes, se puede emplear cualquier clase de cable de la gran variedad existente en el mercado, pero para obras de importancia es obligatoria usar solo cables

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
JHUBER PACHECO AVILA
CIP: 7-32783
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142894
SUPERVISOR DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
... corazón del VRAEM



El cable corriente está constituido por un alma de cáñamo, alrededor del cual se han trenzado seis, ocho torones o ramales. Cada torón está conformado a su vez por una serie de alambres trenzados.

El diámetro del cable, el número de torones, alambres, etc. Varían según el objeto del cable, los diámetros más usados varían entre $\frac{1}{4}$ " a 2.0". El cable para puentes colgantes de luces medianas es análogo al anterior con la diferencia que el alma es de alambre en lugar de cáñamo, siendo por esto menos flexible.

El cable para puentes colgantes de gran luz o carga no pueden prepararse en fábrica por lo que se hacen en obra empleando alambres especiales unidos paralelamente hasta lograr el diámetro necesario.

La fábrica Roebling, una de las mejores del mundo en el ramo de cables, ofrece toda una gama de variedades de cables.

Los carros de dilatación tienen por función dejar libre el movimiento de cada cable, cuando se somete a tensión por acción de fuerzas externas.

En la ejecución de concreto armado en las columnas y vigas, con dimensiones que se señalan en el proyecto, utilizando los procedimientos de construcción adecuado para esta partida.

El concreto armado tiene por función soportar toda carga muerta y móvil que va estar sobre ella y por ende es una estructura de mucha importancia.

Método de construcción:

Los cables pueden trenzarse hacia la derecha o izquierda, el trenzado es largo o corto, a medida que se acorta se obtiene mayor rigidez. Generalmente los alambres en los ramales se tuercen en dirección opuesta a la que tiene el cable y solo en cables especiales siguen la misma dirección.

La sección más compacta se obtiene usando 06 torones y se recomienda tener especial cuidado para desarrollar y manipular los cables evitando que se formen lazos pequeños que deterioren alguna sección, debilitando su resistencia.

El diámetro mínimo para su doblez de un cable no debe ser menor de 30 veces el diámetro del cable para 6 tonos de 19 alambres, salvo el caso que se trate de un doblez permanente protegido con el guardacabo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. JHUBER PACHECO AVILA
CIP. N° 203783
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142698
SUPERVISOR DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

kimbiri
... corazón del VRAEM



CORTE DE CABLES

El corte de cables es un trabajo adicional que se ejecuta cuando luego de concluido el proyecto, surge la necesidad de acortar la longitud de los fiadores, este corte se realiza, fundamentalmente por razones económicas (evitar un corte excesivo en las zonas de cimentación de las cámaras de anclaje) y pueden hacerse en una o en los dos márgenes.

La técnica del corte de cables es sencilla, no obstante, requiere de minuciosidad, paciencia y seguridad en las maniobras a ejecutar.

A grandes rasgos esta técnica comprende los siguientes pasos:

- Replanteo de la longitud del corte sobre el cable
- Extracción o corrimiento del sócket.
- Corte
- Vaciado del Zinc en el sócket.

La longitud de servicio del cable es la que este adquiere bajo los esfuerzos originados por la acción de las sobrecargas más el peso muerto.

El corte obviamente se efectuará antes de colocarse el cable sobre la silla de cambio, sobre las torres, incluirse si es posible aún antes de empezar el lanzamiento.

En estas condiciones, por la diferencia de tensiones la longitud será diferente a la de servicio.

En la practica la técnica de replanteo de la longitud de corte sobre el cable se realizara en un tramo ligeramente mayor que ella, para esto se extenderá el tramo en medición más que se pueda, definiéndose sobre ella longitud de arco a los cuales se les medirá más de una vez, tomándose como longitud de cada una de ellas las promedias de los obtenidos, con estos promedios se hallará la longitud aproximada de corte sobre cuya base se marcará nítidamente la longitud de corte.

TEMPLADO DE LOS CABLES

Es necesario prever la necesidad de templar o reemplar los cables, aunque se haya ejecutado la obra de acuerdo con el proyecto, porque pueden aflojarse.

Con los encastres especiales se hace esta operación ajustando los pernos de anclaje, cuando no se emplean estos, se colocarán torniquetes, consistentes en un manguito,

02 pernos de roscas invertidas que terminan en aros, a los que se amarra en cable.

Para poder reemplar los cables cuando están templados por efecto del peso del puente es necesario usar otro cable o cadena unido a un teclé que permita disminuir la presión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142698
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. JHUBI CHECO A
RESID. 1783
DE OBRA
Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

kimbiri
... corazón del VRAEM



sobre el cable principal y ajustar los pernos, si no se toma esta precaución se malogrará la rosca y los hilos de los pernos.

NUMERO DE CABLES:

Se usará el menor número posible, algunas veces se podrá poner hasta 08 cables por banda que podrían reducirse empleando diámetros mayores, lo que no siempre es posible hacer sino se tienen pernos de anclaje de diámetro adecuado. En el caso del proyecto es sólo 03 cables de 1 3/8" por banda, el cual facilita el trabajo.

Es preferible no usar un solo cable por lado para poder ejecutar sin inconveniente cualquier reparación.

COLOCACION DE GRAPAS

Las grampas se utilizan en lugar de empalmes, a mano o mecánico, cuando el cable debe ser puesto en servicio en una forma rápida como tirante o para fabricar un estrobo. Para esta operación se recomienda usar grampas cuyas bases son acero forjado y no fundido. Cuando se colocan las grampas en la forma correcta y con el número y el tamaño apropiado se conserva hasta 80% de la resistencia a la ruptura del cable, siempre y cuando se use guardacabos en el ojal formado al colocarlas.

Las grampas deben colocarse en la forma y orden que se muestra en la ilustración (ver hoja adjunto), siguiendo las indicaciones de la tabla en cuanto al número de ellas, distancia entre las mismas y torque de apriete recomendado. Nótese que las tuercas y base de la grampa deben quedar al lado principal o "vivo" del cable. Después que el cable se ha puesto en servicio se deben de reapretar las tuercas para compensar cualquier reducción en el diámetro que se pudiera producir en el cable por razones de tensión de la carga.

Método de medición y pago:

La partida y/o obra ejecutada se medirá por diferentes unidades de acuerdo al siguiente detalle:

SUBPARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
Colocación de cables	: por m.l.
Accesorios para fijación de cables	: por m.l.
Ajuste con torquímetro	: Global
Colocación de péndolas	: por m.l.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. JHUBER PACHECO AVILA
 CIP. 203783

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
 CIP. N° 142898
 SUPERVISOR DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA
 Dirección: José Olaya 101 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

kimbiri
 ... corazón del VRAEM



Accesorios en péndolas (x, y.)	: por Unidad
Carros de dilatación	: por Unidad
Accesorios de fijación para Cab.Sec.	: por m.l.
Abrazaderas de cable secundarios	: por Unidad
Colocación de pasamanos	: por ml

La colocación, ubicación, tamaño, etc serán aprobados por el Inspector, siendo las dimensiones indicadas en los planos respectivos. Cualquier modificación será previa autorización del supervisor y con criterio óptimo.

La obra ejecutada se pagará por la unidad indicada y multiplicado por el precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total de mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos, materiales y cualquier otro insumo o suministro que se requiera para la ejecución de la partida.

ESTRUCTURAS DE MADERA

Descripción:

Esta partida conforma la colocación de vigas largueros, vigas transversales, entablados, montaje de pasamanos, puntales, diagonales de baranda y otros elementos que están compuestos de madera.

Son elementos perennes y por ende requiere de especial cuidado en su colocación y tratamiento.

Desde el punto de vista estructural las diversas resistencias de la madera que interesa son:

A la tensión, a la compresión, al esfuerzo cortante y a la flexión. Pero conviene tener en cuenta que cualquiera de estas resistencias no es la misma para todas las clases de maderas y ni siquiera para todas las piezas procedentes del mismo género botánico y ni aún para los distintos trozos que se pueden obtener de un mismo tronco. Influyen pues en las resistencias los siguientes factores. La clase o género botánico de la madera.

La parte del tronco de que se ha obtenido; cerca de la medula o parte leñosa albura, etc. Esto en sección transversal, porque a lo largo el tronco, la resistencia varía según que la pieza provenga de la parte cercana a la raíz, o hacia la copa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. THUBER PACHECO AVILA
CIP. 203783
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142698
SUPERVISOR DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
... corazón del VRAEM



La manera como ha sido aserrada la pieza y por consiguiente la forma como en ella quedan los anillos de crecimiento.

El tiempo de sazón o secaje que tiene la madera o en otros términos su grado de humedad.

Los defectos que puedan presentar la pieza; resquebrajaduras, nudos, etc.

Es condición capital, además, el tratar de las resistencias de las piezas, saber si los esfuerzos en ellas se van a desarrollar en dirección paralela de las fibras, o en sentido perpendicular o transversal a ellas.

Método de construcción:

ASERRADO DE LA MADERA

Es la operación realizada en los aserraderos. Los troncos son cortados por medio de sierras circulares, o por sierras de cintas; también se llaman a estas últimas sierras de bastidor o de carro, porque los rollizos son colocados en un dispositivo con movimiento de traslación, que los empuja hacia la sierra.

El aserrado se hará en forma adecuada a las "venas", de tal manera tenga mayor resistencia a los diferentes esfuerzos.

SECADO DE LA MADERA

El secaje o desecación de la madera es la primera etapa en la preparación, para el uso de este material de construcción. Consiste en la eliminación del agua de la savia y en depósito de las sustancias que contiene en solución, en los vasos de madera.

La desecación es también el primer paso en los procedimientos de preservación de la madera, y puede decirse que entre estos es el más rudimentario y económico pues al desaparecer el agua, la oxidación se hace más lentamente y las sustancias de la savia se vuelven más impropias para la alimentación, de los microorganismos destructores de la madera. El secado se puede hacer de dos maneras: Lento o natural y acelerado o artificial.

SECADO NATURAL

Comienza desde el apeo del árbol, iniciándose entonces el secado bajo la corteza; la acción se intensifica después del descortezado y prosigue aún más después de aserrado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142698
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. JHUBER PACHECO AVILA
CIP: 203783
RESIDENTE DE OB.

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
... corazón del VRAEM



Para favorecer la acción natural la madera aserrada se apila en forma que el aire pueda circular libremente entre todas las piezas, y se coloca a una altura prudencial del suelo, protegiéndola además de la lluvia.

Se recomienda alternar de tiempo en tiempo la posición relativa de las piezas y retirar del depósito aquellas que hayan comenzado a malograrse. Las indicaciones que se dan en seguida son las usuales, que deberán tenerse presente para el apilado.

- Escoger para depósito un lugar alto y seco, preferentemente del suelo rocoso.
- Eliminar cualquier vegetación que crezca en el depósito y que dificulte la ventilación.
- Usar travesaños separadores bien secos y conservados en este estado, cuando no se encuentren en uso.
- Eliminar las bases de madera de la pila.
- Hacer las bases suficientemente separadas del suelo y abiertas entre ellas.
- Tratar con cresota toda la madera usada como separadores, soportes, etc.
- Tratar la albura de la madera con bicarbonato de sodio o con productos químicos especiales, que se venden en el mercado para prevenir las manchas que son síntomas de pudrición.

El secado natural dura de uno a tres años de acuerdo a la clase de madera y el uso que deba hacer con ella.

SECADO ARTIFICIAL:

Para acelerar el secado se emplean varios sistemas y dispositivos, uno de ellos consiste en elevar la temperatura del depósito donde se encuentra apilada la madera; calentamiento que se produce haciendo circular vapor de agua por tuberías convenientemente dispuestas en el piso y paredes del depósito.

En instalaciones más perfectas se activa la acción del calor por medio de extractores de los vapores húmedos desprendidos de la madera y también inyectando mecánicamente aire seco.

DESTRUCCION DE LA MADERA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. JHUBER PACHECO AVILA
CIP. 203783
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142698
SUPERVISOR DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

kimbiri
... corazón del VRAEM



Los defectos y enfermedades más comunes de los árboles y maderas y que influyen en su duración, pueden ser causados por la naturaleza del terreno en que se han desarrollado los árboles por las alteraciones o cambios atmosféricos, por la acción de los parásitos animales o vegetales, o también por causas accidentales.

Animalillos destructores:

La carcoma a apollado es producida por la acción de del gusanillo llamado corrientemente con el nombre de "polilla".

Estos animalillos atacan principalmente las partes pulposas o blandas de la madera. Su acción es más pronunciada en las maderas secas o viejas, y son pocas las clases que escapan esta destrucción, contándose entre las que resisten mejor las maderas amargas, como cedro, u odoríficas como el alcanfor.

Azumagación o pudrición, es ocasionada por la presencia de un microorganismo. La parte leñosa de la madera se reduce a un tejido blando que despiden un olor característico y desagradable y un material pulverulento de aspecto semejante al tabaco en polvo, resultando la madera inservible.

METODOS PRESERVATIVOS DE LA MADERA

Con el objeto de aumentar la duración de la madera y cotrarestar su envejecimiento y destrucción prematura, se les somete a distintos procedimientos; denominándose la madera que ha recibido proceso de protección "MADERA TRATADA".

Los métodos de preservación tienen 03 objetos principales que son:

- Eliminar la savia y humedad que contribuyen a la manutención y desarrollo de los gérmenes.
- Obturar los poros para impedir la entrada o propagación de los gérmenes.
- Depositar en el cuerpo de la madera, o desarrollar en ella, sustancias antisépticas o tóxicos para los gérmenes.

Debe mencionarse también la circunstancia de que todos los métodos de preservación actúan superficialmente, por lo que la madera debe estar cortada en las dimensiones en que va ser usada al someterse al tratamiento, procurando en lo posible no aserrarla posteriormente

TRATAMIENTO CON BAÑOS ANTISEPTICOS:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. JHONATAN PACHA
 CIP. 20378
 REPRESENTANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
 CIP. N° 142898
 SUPERVISOR DE OBRA



Baño simplemente frío: Se emplea soluciones de Sulfato de Cobre; cloruro de Zinc en agua, al 1:600; solución de Bicloruro de Mercurio o sublimado corrosivo (muy venenoso y altamente corrosivo para los metales), etc. La inmersión debe durar varios días.

Inmersión en caliente: Más efectivo que el anterior, se emplean las mismas sustancias; pero se recomienda poner en las cubas de tratamiento, primeramente, los antisépticos y después verter el agua caliente, para evitar el desprendimiento de gases casi siempre tóxicos.

Método de enfriamiento: Se calientan primero las piezas de madera para expulsión de las sustancias líquidas vaporizables, sumergiéndolas después en baño antiséptico frío. De esta madera se obtiene la penetración fácil del baño en la masa de la madera. Para el proyecto se recomienda el método de "Baño simplemente frío" por ser el más económico y de fácil aplicación.

MADERAS COMUNMENTE USADAS EN LA ZONA DEL PROYECTO

En la zona de ejecución del proyecto las maderas que comúnmente se vienen utilizando por la abundancia son:

- Roble rojo, amarillo y blanco, de procedencia de nuestra selva
- Tornillo de procedencia de la selva central.
- Cedro macho de procedencia de nuestra selva (Ayacucho).
- Eucalipto de nuestra zona es poco recomendable para uso en puentes.
- Nogal oleado de procedencia de nuestra zona es poco recomendable para puentes.
- Diablo fuerte o quinacho, de procedencia de nuestra ceja de selva, es apropiada para puentes por su alta resistencia a la tracción, tiene una densidad elevada en comparación a otros, tiene un bajo precio en el mercado.
- Alcanfor, madera con mucha duración, pero es muy frágil para ser utilizado en estructuras de puentes colgantes.

Método de medición y pago:

La partida y/o obra ejecutada se medirá por diferentes unidades de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
 CIP. N° 142698
 SUPERVISOR DE OBRA

SUBPARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
 Ing. JHUBER PACHECO AVILA CIP. 203783 RESIDENTE DE OBRA	: por m2

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





Largueros	: por m.l.
Entablados	: por m2
Mont. Pasamanos, puntales y diag.	: por ml

La colocación, ubicación, tamaño, etc serán aprobados por el Inspector, siendo las dimensiones indicadas en los planos respectivos. Cualquier modificación será previa autorización del supervisor y con criterio óptimo.

La obra ejecutada se pagará por la unidad indicada y multiplicado por el precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total de mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos, materiales y cualquier otro insumo o suministro que se requiera para la ejecución de la partida.

9. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución previsto es no mayor a 20 días calendarios, en cual se incluyen todos los trabajos necesarios para cumplir el servicio.

Los pagos se realizarán según informe de conformidad de servicio por parte de la residencia, debidamente autorizado por el supervisor de Obra y la Gerencia de Infraestructura.

10. ACCESO Y LUGAR DEL SERVICIO

- Las vías de acceso a la ubicación de la obra son:

Desde	Hasta	Distancia (Km)	Tipo de Vía	Estado
Lima	Ayacucho	575.0	Carretera asfaltada	Bueno
Ayacucho	Quinua	37.0	Carretera asfaltada	Bueno
Quinua	Tambo	34.0	Carretera Asfaltada	Bueno
Tambo	Machente	95.0	Carretera Asfaltada	Regular
Machente	Kimbiri	30.0	Carretera Asfaltada	Regular
Kimbiri	Pomirine	12.0	Carretera Afirmada	Regular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
 CIP. N° 142998
 SUPERVISOR DE OBRA

- El lugar de la obra tiene las siguientes coordenadas UTM – WGS84:

X= 670,000 Y= 8,607,850.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. JHUBER PACHECO AVILA
 CIP. 203783
 RESIDENTE DE OBRA
 Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251





11. VIGENCIA DEL SERVICIO

SERVICIO ESPECIALIZADO DE FABRICACION, TRANSPORTE Y MONTAJE DE SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE PEATONAL POMORINE DE ACUERDO A PLANOS A TODO COSTO, estará en vigencia a partir del día siguiente de suscrito el contrato, hasta la declaración de conformidad del servicio por parte de la Residencia y la aprobación del supervisor de Obra.

12. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES.

11.1. MATERIALES.

- Cable de acero galvanizado 6x19 (9/9/1) rd seale, alma de acero de \varnothing 1 1/2". NORMA: API 9A-2011.
- Pintura anticorrosiva epoxica zincromato
- madera tornillo
- madera quinacho
- Arandelas de presión para barra de anclaje de 1 1/2" ASTM F436-86
- Placa de anclaje de 1" x 20" x 20", ASTM A36, CON 4 AGUJEROS PARA BARRA DE 1 7/8"
- Tuercas para barra de anclaje de 1 3/4" ASTM A194M/194M-04^a
- Abrazadera inferior para viga 4"x6, e=1/4", forjada, NORMA ASME B30.20, inc/tuercas y platinas
- Dispositivo de sujecion antideslizante, e=1/4", forjada, NORMA ASME B30.20, inc/tuercas y platinas
- Abrazadera superior para 2 cables de acero 1 1/2" - M12WR1500, ASTM A36
- Péndola de varilla de 5/8" ojo electroforjados astm a36 acabado zincado con tuercas de acople
- Socket conico de anclaje para cable de acero de 1 1/2", NORMA ASME B30.20.
- Preservante de madera

11.2. EQUIPOS.

- Garlopa.
- Canastilla deslizante de 0.50tn.
- Teclé de 5 tn.
- Tirfor de 5 ton.
- Sierra circular.
- Sierra eléctrica de 7 1/4".
- Amoladora d=6".
- Moto soldadora de 250 a.
- Grupo electrógeno.
- Carro de dilatación para 02 cables de acero de 1 1/2", cd2wr1500 norma ASME B30.20.
- Cepilladora eléctrica
- Taladro eléctrico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142698
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. JHUBER PACHECO AVILA
CIP. 203783
RESIDENTE DE OBRA



NOTA:

- Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. Los equipos, herramientas e instrumentos a emplearse en la ejecución del servicio no deberán tener una antigüedad mayor de diez (10) años. El postor sustentara la tenencia de los equipos o herramientas con Declaración Jurada y/o carta de compromiso de alquiler, con copias simples de facturas o boletas y/o tarjeta de propiedad que sustenten la propiedad.

11.3. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

El contratista deberá contar con implementos de seguridad y protección de sus trabajadores, como mínimo los siguientes:

- Cascos de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Cinturones de seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Protector de oídos.
- Mascara de protección.
- Cintas de seguridad u otros similares de tránsito, altavoces
- Soga tipo driza.
- Arnés.

13. PLAN DE TRABAJO.

El proveedor presentará un plan de trabajo que contenga lo siguiente:

1. Objeto y metas.
2. Actividades a realizar.
3. Cronograma de actividades.
4. Equipos y materiales a utilizar.

14. MEDIDAS DE CONTROL.

Áreas que supervisan.

Áreas que coordinaran con el proveedor.

Áreas que brindará la conformación.

15. SEGUROS APLICABLES.

Al inicio de la presentación del servicio el proveedor estará obligado a presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de todo su personal.

16. FORMA DE PAGO

La forma de valorización y pago será de la siguiente manera:
El 100% de Monto cuando los materiales lleguen a obra.

Ing. JHUBER PACHECO AVILA
CIP. 203783
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142688
SUPERVISOR DE OBRA



50% de Monto Contractual cuando se de conformidad de los trabajos.

La conformación de la prestación será dada por parte de la Residencia de Obra, autorizado por la Supervisión y la Gerencia de Infraestructura.

CUADRO N°01: FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION

Descripción	%
Llegada al Almacén de la Obra de los materiales debidamente certificadas, mediante los ensayos requeridos en el presente termino de referencia.	50
A la culminación del servicio al 100%, previa presentación de la conformidad por el área usuaria.	50

17. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a **SUMA ALZADA**

- El Prestador asumirá la responsabilidad Técnica total de los servicios profesionales prestados para la Fabricación, Transporte, Pintura y Montaje y Colocación de Superestructura del puente Peatonal.
- En atención a la responsabilidad total que compete al Prestador en el servicio, éste debe garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.
- En razón a que el Prestador es el responsable absoluto de los Trabajos que se realiza, deberá garantizar la calidad de los mismos y responder por el trabajo realizado, por lo que deberá conformar un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, que asegure la calidad técnica de los trabajos. Los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- El Prestador debe ejecutar la prestación teniendo en cuenta las normas del Ministerio de transportes y comunicaciones.
- Debe verificar las informaciones de las obras civiles y hacer coordinaciones con el Ing° Residente y supervisor, antes de fabricar o adquirir los equipos.
- Deberá entregar un plano conforme a obra, al terminar los trabajos.
- El Prestador previamente a la entrega del trabajo, obligatoriamente deberá presentar los Certificados de Calidad, manuales técnicos de los suministros con resúmenes entendibles para técnicos.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades, que realizara directamente y aquellos que realizara su personal, debiendo responder por el servicio y su seguridad en obra de su personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 Ing. HUBER PACHECO AVILA
 CIP. 203783
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
 CIP. N° 142698
 SUPERVISOR DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

kimbiri
 ... corazón del VRAEM



19. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad entregará las obras civiles necesarias para el montaje de las estructuras metálicas en cuestión.

19.1. Responsabilidad por vicios ocultos:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Registro.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años contado a partir de la conformidad otorgado por LA ENTIDAD.

5.20 Normatividad específica.

Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado.

20. PENALIDADES

En caso de atraso por causas imputables a EL PRESTADOR en la culminación de los trabajos, se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) en el artículo 132, el monto máximo de penalidad es del 10%, y en caso de llegar a este tope o de incumplimiento de obligaciones contractuales, se podrá resolver el contrato según lo establecido en el artículo 135° del mencionado reglamento.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 134° del referido Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Causas para aplicación de otras penalidades

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	No cumple con la prestación completa de los Certificados de Calidad, manuales técnicos de suministros con resúmenes entendibles para técnicos.	1% de la UIT	Según informe de los responsables de la Obra.
2	No cumple con la disposición de equipamiento requerido, conforme a lo establecido en el Manual de Seguridad en Obra.	1% de la UIT	Según informe de los responsables de la Obra.

21. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. JHUBER PACHECO AVILA
 CIP. 203783
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
 CIP. N° 142898
 SUPERVISOR DE OBRA

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
 ... corazón del VRAEM



B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<ul style="list-style-type: none"> • Garlopa. • Teclé de 5 tn. • Sierra circular. • Amoladora d=6". • Carro de dilatación para 02 cables de acero de 1 1/2", cd2wr1500 norma ASME B30.20. • 01 camioneta 4 X4 <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada)</p> <p>En caso de que el equipamiento sea alquilado se acreditara con carta de compromiso de alquiler acompañado con facturas, tarjeta de propiedad, leasing o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su propiedad de quien alquile.</p> <p>Además, la documentación presentada por el postor sobre el equipamiento será sujeta a verificación por parte de la entidad para la evaluación de la propuesta.</p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>LOCAL PROPIO/ALQUILER</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. JHUBER PACHECO AVILA
 CIP. 203783
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
 CIP. N° 142899
 SUPERVISOR DE OBRA



	<p><u>Requisito:</u></p> <p>1.1 Responsable de Servicio: Ingeniero Civil Colegiado, habilitado.</p> <p>1.2 Especialista en Estructura: Ingeniero Civil Colegiado y habilitado.</p> <p>1.3 Maestro de Obra: Téc. en Mecánica de Producción, con título a nombre de la nación</p> <p>1.4 Acreditación: El GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
	<p>CAPACITACIÓN</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Responsable de Servicio, debe Acreditar capacitaciones en: Capacitación en Gestión Vial y Transportes (mínimo 100 horas lectivas) • Especialista en Estructura: debe acreditar Curso de especialización profesional en Análisis y Diseño de Puentes Simplemente Apoyados (Mínimo 30 horas lectivas) <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
<p> Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ CIP. N° 142998 SUPERVISOR DE OBRA</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <p>1.1 Responsable de Servicio: Con 02 años de experiencia en trabajos en general</p>
	<p>1.2 Especialista en Estructura: Con 01 año de Experiencia en Diseño Estructural de Puentes o Servicios Similares.</p>
<p> Ing. JHUBER PACHECO AVILA CIP. 203783 RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>1.3 Maestro de Obra: Con experiencia mínimo de 12 meses, en trabajos similares y/o iguales.</p>
<p>Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251</p> <p>kimbiri ...corazón del VRAEM</p>	

(*) CONSULTA DEL PARTICIPANTE CRUZ VIERA JAIME CESAR
 Respecto de la Consulta el Área Usuaría refiere que el Responsable del Servicio puede ser en forma simultánea como Especialista en Estructura, consignando con la acreditación requerida en capacitación y Experiencia del Personal clave establecido en los requisitos de calificación.



	<p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Fabricación y Montaje de puentes, servicio especializado en fabricación y/o montaje de estructuras metálicas de puentes carrozable, fabricación de estructuras metálicas para puentes.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>C.</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 TRECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: FABRICACIÓN Y MONTAJE DE PUENTES, SERVICIO ESPECIALIZADO EN FABRICACIÓN Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE PUENTES, FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA PUENTES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
 CIP. N° 142698
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO

Ing. JHUBER PACHECO AVILA
 CIP. N° 93783

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
 Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
 ...corazón del VRAEM



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142698
SUPERVISOR DE OBRA

22. PROTOCOLOS SANITARIOS

1. EL POSTOR GANADOR DEBERA CONTAR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCION AL MOMENTO DE BRINDAR EL SERVICIO

- Se exigirá que la empresa encargada del servicio deberá tomar pruebas de descarte de COVID-19 mediante la prueba rápida a sus trabajadores esto para evitar la cuarentena. Acreditar con documentación fehaciente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. HUBER PACHECO AVILA
CIP. 203783
RESIDENTE DE OBRA

- El proveedor, subordinados u otros así como visitas deberán ser registrados y evaluados en la zona de control previo al ingreso, excepcional con autorización del residente de obra.

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

KIMBIRI
... corazón del VRAEM



- LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS:
 - ✓ Paso 1: mojarse las manos con agua corriente
 - ✓ Paso 2: aplicar una cantidad suficiente de jabón de cubrir las manos mojadas
 - ✓ Paso 3: frotar toda la superficie de las manos (el dorso, el espacio entre los dedos y debajo de las uñas) durante, al menos, 40 segundos.
 - ✓ Paso 4: aclarar bien con agua corriente
 - ✓ Paso 5: secarse las manos con un paño limpio o una toalla de un solo uso.
- Se exigirá el uso obligatorio de la mascarilla durante la prestación de servicio para la protección de la boca, nariz de los ojos, evitando de esta manera que el proveedor pueda tocarse el rostro con la mano infectada, evitando además la proliferación del virus del organismo a través del habla, vociferación o estornudo.
- Los movimientos del personal externo al almacén de obra estarán limitados solo a las áreas de entrega de materiales.

NOTA: Acreditar con Declaración Jurada bajo sanción de descalificación



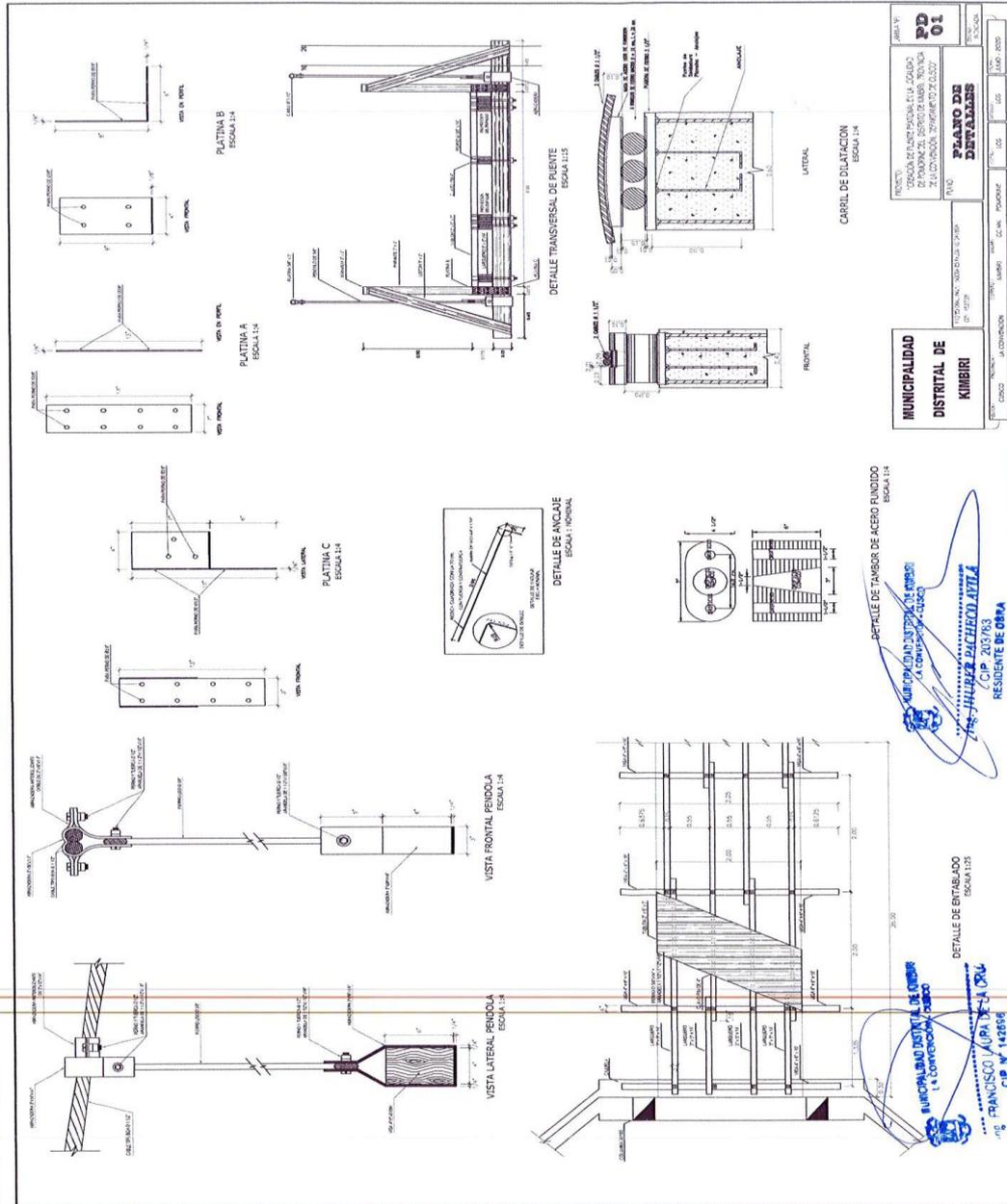
2. De conformidad con la normativa y convivencia del covid 19 el postor ganador deberá presentar su autorización de reinicio de actividades o PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO autorizado por el Minsa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. JHUBER PACHECO AVILA
CIP. 203783
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. FRANCISCO LAURA DE LA CRUZ
CIP. N° 142698
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 22-2021-MDK/OEC-2
SEGUNDA CONVOCATORIA



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-MDK/OEC-2**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-MDK/OEC-2
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-MDK/OEC-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-MDK/OEC-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-MDK/OEC-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-MDK/OEC-2**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2021-MDK/OEC-2
SEGUNDA CONVOCATORIA



TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2021-MDK/OEC-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-MDK/OEC-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-MDK/OEC-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-MDK/OEC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-MDK/OEC-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*